



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del apartado 3c, de artículo 23 que quedaría redactado como sigue:

Artículo 23. Órgano plenario.

3. Corresponde al órgano plenario del colegio profesional:

c) Elegir a los miembros del órgano de gobierno y a la persona titular del órgano presidencial, **cuando así lo establezcan los estatutos**, así como remover a los mismos por medio de la moción de censura. A estos efectos, los estatutos podrán establecer hasta doble valoración del voto de las personas colegiadas ejercientes respecto de las no ejercientes.

JUSTIFICACIÓN

En la mayoría de colegios el órgano de gobierno se elige por sufragio.

Palacio de la Junta General, 19 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz